



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo
Radicado	05001 34 03 701 2014 00022 050013103005201200487 (PPAL)
Demandante	Luis Alfonso Upegui Espinal
Demandado	Gladys del Socorro Bedoya Cardona
Asunto	Ordena correr traslado de liquidación de crédito
AS.	1202V (816) 5

Se ordena que por la secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad, se le corra traslado secretarial a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZA.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a03a87c9c6aeb960aeaef7b87e26719a2cb7c769c0ad8da1d7babb03454
b003c**

Documento generado en 27/05/2021 12:25:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>